



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0522-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 06 de junio de 2022.

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 002-2022-MDLL/GM, de fecha 27 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Las Lomas, sobre la invitación al Sr. Alcalde Provincial de Piura Abg. Juan José Díaz Dios a participar de la actividades por la celebración del 86° aniversario de creación política del Distrito de Las Lomas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el 03 de abril de 1936, durante el Gobierno Provisorio del General Oscar R. Benavides, el Congreso de la República, mediante la Ley N° 8231, decretó la creación del Distrito Las Lomas perteneciente a la Provincia de Piura; sin embargo por decisión de la población se celebra el 11 de junio de todos los años su aniversario de la creación, fecha en la que se llevó a cabo la inauguración del Distrito y la Instalación de su Cabildo;

Que, el distrito de Las Lomas es uno de los diez que conforman la Provincia de Piura; cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 522,47 km<sup>2</sup> y una altitud de 254,09 msnm, se encuentra ubicado en la costa norte del Perú, en la parte noroeste del Departamento de Piura, entre ambas márgenes del Río Chipillico, comprensión de la Cuenca Binacional Catamayo-Chira. Su capital es el centro poblado de Las Lomas;

Que, el distrito de Las Lomas presenta un clima cálido, durante los meses de Diciembre a Abril, la cual está marcada por altas precipitaciones de 152 mm en promedio. Durante el resto del año casi son ausentes pero con un promedio de 30 mm. Con respecto a la temperatura, todo el año se mantiene a 13 °C promedio. Cabe mencionar que estos datos meteorológicos varían cuando se presenta el Fenómeno El Niño;

Que, la economía del distrito se sustenta en el desarrollo de la actividad agrícola, puesto que el 80% de su población económicamente activa (PEA) es agrícola. Sus cultivos permanentes como el limón y otros frutales abastecen significativamente el consumo de la capital de la provincia de Piura. Los cultivos transitorios, como el arroz y otros van disminuyendo por las limitaciones de agua, altos costos de producción y bajos niveles de rentabilidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones y centros poblados de la región Piura;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0522-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 06 de junio de 2022.

por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Municipalidad Distrital de Las Lomas, por cumplir el 11 de junio de 2022 sus 86° Aniversario de creación política; destacando y reconociendo su tradición y cultura, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

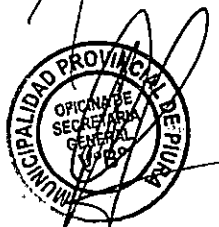
**SE RESUELVE:**

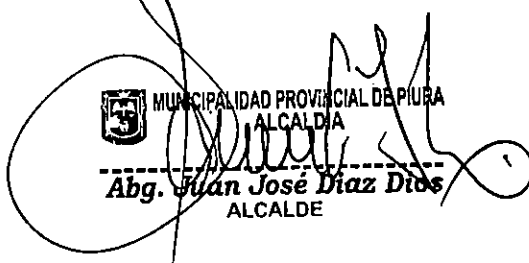
**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional a la Municipalidad Distrital de Las Lomas, a través de su Alcalde Sr. Manuel García Villegas, por conmemorar el 11 de junio de 2022 su 86° Aniversario de Creación Política, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población en general.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA** de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Distrital de Las Lomas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

